



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente encuentra el Despacho que no hay lugar a acceder a la solicitud que antecede, por cuanto se advierte dentro del cuadernillo de medidas cautelares que mediante auto calendado a 24 de febrero del año en curso, se decretó el embargo y consiguiente retención del equivalente al cuarenta (40%) de la asignación salarial devengada por el señor Francisco Alirio Cotte Maldonado, como empleado de Empresa Publicas de Armenia - E.S.P., porcentaje que se considera suficiente para cubrir la obligación y amortizar a la deuda ejecutada.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

067326fe077f70f73b80d00251ba66c355d19524ec842697d57932bd291ddcc1

Documento generado en 17/11/2020 12:43:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>